



DECRETO Nº 2523/25

1 0 SEP 2025 San Martín de los Andes,

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere de tareas de topografía y ejecución de plano de mensura particular con fraccionamiento para la generación de 3(tres) lotes en el Lote Q-3 NC: 15-20-2117-0000, de esta Ciudad con inscripción en la Dirección Provincial de Catastro e información territorial. En el marco de la regularización de dominio la cual incluirá la oficina municipal de Mejoramiento Habitacional, un Lote de dominio municipal y el Lote de la Señora Rosa Delgado, con la finalidad de obtener factibilidad para la solicitud del servicio de gas natural.

Que el Sr. BELLO SANTIAGO VICTOR, reúne los requisitos necesarios para la realizar dichas tareas

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE la contratación con el Sr. BELLO SANTIAGO VICTOR CUIT Nº 20-**31696337-5**, para realizar tareas de topografía y ejecución de plano de mensura particular con fraccionamiento para la generación de 3(tres) lotes en el Lote Q-3 NC: 15-20-2117-0000, de esta Ciudad con inscripción en la Dirección Provincial de Catastro e información territorial. En el marco de la regularización de dominio la cual incluirá la oficina municipal de Mejoramiento Habitacional, un Lote de dominio municipal y el Lote de la Señora Rosa Delgado, con la finalidad de obtener factibilidad para la solicitud del servicio de gas natural, en un plazo de 120(ciento veinte) días a partir de la firma del contrato, por un monto total de \$ 4.372.500(pesos cuatro millones trescientos setenta y dos mil quinientos), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.

Sr. Héctor Durán Secretario de Otras Peto CAS MA

NOMIA

Arq. Carolina Amaya Directora de Instituto de Vivienda y Hábitat Municip Vidad de S.M. Andes

DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u> "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA" "100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN'

los Saloniti Intendente idad de San Martin de los Ande